

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 168

TEGUCIGALPA: 5 DE NOVIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.672

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Conmutase una pena á M. Vásquez—
Conmutase una pena á Francisco Lagos—Se
deniega una solicitud de conmuta á Tomás
Alvarez—Se nombra á don Rafael González
escribiente supernumerario del Ministerio de
Justicia, para que saque copia de los proyectos
de códigos.

GUERRA.—Admítase la renuncia de un grado militar
—Mándase pagar el valor de una mula y dos
caballos—Mándase pagar el valor de una mula
—Aceptase la rescisión de una contrata, y mándase
liquidar y pagar unos sueldos—Se autoriza
un gasto—Conférese un ascenso—Nómbrase al
Subteniente Joaquín García M. Instructor de la
Escuela de Artillería de Choluteca—Nómbrase
Comandante de Armas de Danlí al General B.
Archer—Se admite la renuncia de un grado
militar—Se autoriza un gasto—Nómbrase Coman-
dante Local de Jesús de Otero al Coman-
dante 2.º don Alfredo Velásquez—Nómbrase
al Teniente Asiselo A. Salgado, interinamente,
Comandante Local de Valle de Angeles—Se
autoriza un gasto—Se manda pagar el valor de
un caballo—Se autoriza un gasto—Se manda
pagar el valor de un caballo—Nómbrase á don
Marcial Argeñal Mayor de Plaza de Danlí—Se
autoriza un gasto—Nómbrase Cirujano de la
guarnición de Danlí al Doctor Segismundo
Arriaga—Se manda pagar el valor de un ca-
ballo—Se manda pagar la cantidad de dieciocho
pesos—Revalídase un acuerdo y mándase
liquidar unos rezagos—Se autoriza un gasto—
Se admite la renuncia de un grado militar—Se
autoriza un gasto—Autorízase un gasto—Se
integra el Tribunal Militar de Cortés.

AVISOS

JUSTICIA

Conmutase una pena á M. Vásquez.

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1898.

Vista la solicitud presentada por don José
María Navarro, como representante del reo
Marcelino Vásquez, y en la cual pide se con-
ceda á éste conmutación por multa del tiem-
po que le falta para cumplir la pena de un
año dos meses de presidio en la penitenciaría
de esta ciudad, á que fué condenado por el
delito de lesiones graves ejecutadas en la
persona de Benvenuto Ordóñez, en senten-
cia del Juez de Letras de lo Criminal de este
departamento, que confirmó la Corte de Ape-
laciones respectiva con fecha siete de septiem-
bre del año próximo anterior.

Considerando: que, según constancias acom-
pañadas al efecto, concurren á favor del pro-
cesado las circunstancias de irreprochable
conducta con anterioridad á la comisión
del delito y durante su permanencia en el
establecimiento penal; por tanto, y de con-
formidad con los artículos 1.º (regla 2.ª)
y 5.º de la Ley de Conmutaciones, el Pre-
sidente

ACUERDA:

1.º—Conmutar al reo Marcelino Vásquez
el tiempo que le falta para cumplir la pena
de que se ha hecho mérito, por multa, á ra-
zón de un peso por cada día, que enterará en
la Dirección General de Rentas; y
2.º—Con presencia de la constancia de en-
tero que corresponde el Juez de la causa ex-
tenderá al agraciado su carta de libertad.
—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
Justicia,

César Bonilla.

Conmutase una pena á Francisco Lagos.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que el reo Francisco
Lagos, labrador y vecino de Santa Lucía,
pide que se le conceda conmutación por multa
de la pena de un año y diez meses de pre-
sidio en las cárceles de esta ciudad á que fué
condenado por el delito de atentado y lesio-
nes en la persona de Cornelio Medina, indivi-
duo de auxilio del Alcalde auxiliar Policarpo
Díaz, en sentencia del Juez de Letras 1.º
de lo Criminal de este departamento, confir-
mada por la Corte de Apelaciones respectiva
el primero de abril último.

Considerando: que á favor del peticionario
concorre la circunstancia de irreprochable
conducta con anterioridad á la comisión del
delito, en virtud de lo cual, y en observancia
de los artículos 1.º (regla 2.ª) y 5.º de la
Ley de Conmutaciones, es procedente ac-
ceder á la solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conmutar al reo Francisco Lagos la
pena de que se ha hecho mérito, por multa, á
razón de un peso por cada día, que enterará
en la Dirección General de Rentas; y
2.º—Previa presentación de la constancia
de entero correspondiente el Juez de la cau-

sa extenderá al agraciado su carta de liber-
tad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
Justicia,

César Bonilla.

Se nombra á don Rafael González escribiente super-
numerario del Ministerio de Justicia, para que sa-
que copia de los proyectos de códigos.

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1898.

Siendo necesario sacar copia de los proyec-
tos de códigos, para que pueda hacerse pron-
to la edición de los mismos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuarenta
pesos mensuales para el pago de un escribien-
te supernumerario del Ministerio de Justi-
cia que se ocupará en el trabajo expresado;
debiendo imputarse el gasto á la partida de
extraordinarios, capítulo IV, departamento
de Instrucción Pública, en el Presupuesto
vigente; y

2.º—Nombrar para el desempeño de esa
plaza á don Rafael González.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
Justicia,

César Bonilla.

Se deniega una solicitud de conmuta á Tomás Alvarez.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1898.

Con vista de la solicitud en que don Agus-
tín Valladares, á nombre del reo Tomás
Alvarez, vecino de Sabanagrande, pide que
se conceda á éste conmutación por multa de
la pena de un año y un día de presidio en
las cárceles de esta ciudad á que fué conde-
nado por el delito de hurto de una vaca per-
teneciente á Demetrio Avila, en sentencia
del Juez de Letras 2.º de lo Criminal de
este departamento, pronunciada en veinticin-
co de marzo del año en curso, y la cual
confirmó la respectiva Corte de Apelaciones.

Considerando: que la naturaleza del delito
en referencia y los precedentes sentados en
igualdad de casos por el Congreso Nacional
hacen improcedente la conmuta solicitada á
favor del reo Alvarez, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho
mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
Justicia,

César Bonilla.

GUERRA

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que don Domingo Neda, de Cedros, en este departamento, pide se le admita su renuncia del grado de Comandante 1.º del Ejército, fundándose en que es mayor de cuarenta años; y apareciendo demostrado este extremo mediante la certificación de fe de edad del señor Neda; por tanto, y en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; no mandándose cancelar despacho alguno por no poseerlo el interesado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de una mula y dos caballos.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Alecio Fortín, de Ynscarán, departamento de El Paraíso, la suma de ciento cuarenta pesos, valor en que fueren estimados una mula y dos caballos que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándanse pagar el valor de una mula.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á doña Bernardina Mannel, de San Juan, departamento de Intibucá, la suma de cincuenta pesos, valor en que fué estimada una mula que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Acéptase la rescisión de una contrata y mándase liquidar y pagar unos sueldos.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

Con presencia de la solicitud en que don Juan Hertel, natural de Alemania, pide al Gobierno se dé por rescindida la contrata celebrada el 26 de febrero de 1897 por los señores J. Rössner y C.ª, de Hamburgo, debidamente autorizados por este mismo Gobierno, y por el solicitante, en su propio nombre, contrata en cuya virtud el señor Hertel vino á Honduras para prestar sus servicios como Instructor Militar de Infantería; y apoyándose el peticionario en la circunstancia de que hasta la fecha no ha logrado posesionarse bien del idioma castellano, por lo cual, á pesar de sus buenos deseos, no ha podido dar efectivo cumplimiento á su compromiso; por tanto, siendo cierta y por lo mismo atendible la causal antes expresada, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar la rescisión de la connotada contrata, según lo pide el señor Hertel.

2.º—Mandar que se liquiden y paguen á dicho señor sus sueldos devengados hasta el 31 del presente mes; y que se erogue por el Tesoro Nacional la suficiente cantidad de dinero para su pasaje de 1.ª clase desde un puerto del Estado hasta Hamburgo, y para sus gastos de viaje por tierra desde esta ciudad al puerto de embarque.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de trece pesos setenta y cinco centavos, de los cuales se pagarán once pesos setenta y cinco centavos al Comandante de Armas de Amapala, como valor de los géneros que se ocuparon para la demostración de duelo decretada por el Congreso Nacional á la muerte del Presidente de Guatemala, General Reina Barrios, y los otros dos pesos al Comandante de Armas de este departamento para que reembolse igual suma que suplió para el objeto arriba expresado, y que, por omisión involuntaria, no se incluyó en el acuerdo de 23 de febrero de este año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Conférese un ascenso.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

En atención á las aptitudes y buen comportamiento del sargento de Artillería don Joaquín García M., el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Subteniente de la misma arma del Ejército del Estado, debiendo extendersele su correspondiente despacho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese al Subteniente Joaquín García M. Instructor de la Escuela de Artillería de Choluteca.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

Para el buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Subteniente de Artillería don Joaquín García M., Jefe Instructor de la Escuela de la misma arma de la plaza de Choluteca, debiendo el nombrado disfrutar el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese Comandante de Armas de Danlí al General R. Archer.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

Debiendo darse cumplimiento al decreto legislativo número 142, fecha 28 de febrero último, por el cual se constituye en sección militar el distrito de Danlí; y en atención á las aptitudes del General don R. Archer, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas de dicha sección militar, debiendo tomar posesión de su empleo el 1.º de abril entrante, y devengar el sueldo mensual de \$ 100, cuya erogación se imputará á la partida extraordinaria del capítulo 4.º, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que don Tomás Cálix M., de Juticalpa, departamento de Olancho, pide se le admita su renuncia del grado de Capitán del Ejército, fundándose en que es mayor de cuarenta años; y apareciendo demostrado este extremo mediante la certificación de la fe de edad del señor Cálix M.; por tanto, en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; mandando que el Supremo Tribunal de Cuentas cancele el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

ESTADO DE HONDURAS.

503

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30 con que se habilita al Subteniente de Artillería Joaquín García M., para sus gastos de traslación de esta capital á la ciudad de Choluteca, donde va á prestar sus servicios militares. Esta erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese Comandante Local de Jesús de Otoro al Comandante 2.º don Alfredo Velásquez.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1898.

En atención á las aptitudes del Comandante 2.º don Alfredo Velásquez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Local del distrito de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, rindiendo las gracias á don Medardo Aguilar por los servicios que internamente ha prestado en aquel empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese al Teniente Asiselo A. Salgado, interinamente, Comandante Local de Valle de Angeles.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1898.

Habiéndose separado de su empleo y salido de su jurisdicción sin conocimiento de este Ministerio el Comandante Local del distrito de Valle de Angeles, don Leocadio Barahona, y no debiendo tolerarse este abuso que tanto daña la disciplina militar y el buen servicio administrativo; por tanto, y para mientras se nombra en propiedad la persona que deba servir la Comandancia Local en referencia, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente para el desempeño de la misma al Teniente don Asiselo A. Salgado, á quien se abonará el sueldo de ley desde el 14 de febrero último, en que de hecho le fué entregada la Comandancia por el señor Barahona.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1898.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, de los cuales se destinan veinticuatro pesos para media docena de sillas que se enviarán á la Comandancia de Armas de La Paz, y treinta y tres pesos cincuenta centavos para un armario que servirá á la de La Ceiba.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague al señor don Benito Granados, vecino de Marcala, departamento de La Paz, la suma de cuarenticinco pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Campana de Nicaragua," establecida para los efectos del decreto legislativo de 4 de marzo de 1896.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos, valor de sesenta y seis vestidos uniformes que el Comandante de Armas de la sección de Trujillo, departamento de Colón, ha mandado fabricar para uso de la guarnición de su mando y de las escoltas de los Inspectores de la misma jurisdicción. Esta erogación se imputará á la partida V, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Manuel Márquez, vecino de Marcala, departamento de La Paz, la suma de cincuenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que

dió para servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Campana de Nicaragua," establecida para los efectos del decreto legislativo de 4 de marzo de 1896.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese á don Marcial Argeñal Mayor de Plaza de Danlí.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1898.

Para dar cumplimiento al decreto legislativo n.º 142, de 26 de febrero último; y en atención á las aptitudes del Teniente-Coronel don Marcial Argeñal; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Mayor de Plaza de Danlí, debiendo tomar posesión de su empleo el día 1.º de abril entrante y devengar el sueldo mensual de setenta y cinco pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de cincuenta pesos, que se han invertido en el terraje del Capitán de Artillería don Leoncio C. Salinas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese Cirujano de la guarnición de Danlí al Doctor Segismundo Arriaga.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1898.

En atención á las aptitudes del Doctor Segismundo Arriaga, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Cirujano de la guarnición de Danlí, debiendo tomar posesión de su empleo el 1.º de abril próximo y devengar el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Juan Pablo Torres, vecino de esta ciudad,

la suma de veinticinco pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la cantidad de dieciocho pesos.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que se pague al Comandante de Armas de Trujillo la suma de dieciocho pesos, con que pagará el pasaje á bordo del vapor "Star" de doce soldados que van á sentar plaza en Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Revalidase un acuerdo y mándanse liquidar unos rezagos.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que Valentín Molina, de Concepción, departamento de Intibucá, pide se le mande liquidar la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, establecida á su favor el 21 de julio de 1893, y que dejó de pagársele á principios de 1894, y que se mande continuar desde esta fecha el pago de dicha pensión, la cual le corresponde por ser inválido; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 21 de julio de 1893; debiendo, en consecuencia, continuarse pagando á Valentín Molina la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, desde el 22 de julio de 1894 hasta la fecha, para ser pagados cuando lo permitan las circunstancias del Tesoro Nacional. La erogación se imputará á la partida 3.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de diez y ocho pesos que el Comandante de Armas de Comayagua ha invertido de la manera siguiente: catorce pesos en la

compostura de igual número de rifles nacionales y cuatro en la compra de medicinas destinadas á los enfermos de la guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1898.

Con vista de la solicitud del señor don Nicolás Gómez, de Erandique, departamento de Gracias, pide se le admita la renuncia del grado de Capitán del Ejército, fundándose en tener cuarenta años de edad, según lo comprueba con la certificación que acompaña; por tanto, encontrando comprobados sus asertos y en aplicación del artículo 146, inciso 2.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Tribunal de Cuentas cancelar el correspondiente despacho.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos sesenta y nueve pesos, valor que el Comandante de Armas de este departamento ha invertido en la hechura de catorce vestidos uniformes para igual número de músicos de la Banda Marcial.

Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de cuatro pesos, último resto del valor total que el Comandante de Armas de Ypro invirtió en el luto decretado por el Congreso Nacional en la muerte del General Reina Barrios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se integra el Tribunal Militar de Cortés.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1898.

Debiendo continuarse por el Tribunal Militar del departamento de Cortés un proceso de gravedad, en razón de haberse capturado el indiciado en estos últimos días; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Integrar dicho Tribunal con el Teniente-Coronel don Manuel E. Lardizábal, debiendo éste, lo mismo que los demás miembros, inclusive el Fiscal, devengar los sueldos de sus grados por dietas, conforme el trabajo efectivo que hagan.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del 20 de diciembre próximo, á las 9 a. m., se rematará en este despacho el terreno llamado "Guampá y Pisijire," sito en la jurisdicción del pueblo de El Dulce Nombre, medido por el Agrimensor don Jorge Bonilla y denunciado por don Emiliano Muñoz. Consta de seis mil setecientos cuarenta y cuatro manzanas y nueve mil seiscientos setentitres varas y setentitres centésimas de vara cuadradas, de las cuales doscientas manzanas son propias para la agricultura y el resto para ganadería. En virtud de haber hecho la medida del expresado terreno bajo el imperio de la Ley Agraria anterior, ha sido valorado á un peso la manzana en las de primera clase y á cincuenta centavos las de la segunda; forman un total de tres mil cuatrocientos ochentidós pesos cuarentinueve centavos. Se solicitan postores.

Juticalpa: 24 de octubre de 1898.

3-2

ISIDORO MEJIA.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN

Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Bertshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.

23

Agente.